



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 321-2018

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA NUEVA COMAYAGUA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS**, con identidad # **0308-1988-00015**, RTN # **03081988000155**, solvencia municipal # **241648**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **845,074.72 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 72/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PUENTE, EN LA COLONIA NUEVA COMAYAGUA, CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Limpieza general del terreno: Se retiraran escombros y se realizara limpieza de maleza que exista en el lugar.	M2	76	91.45	6,950.20
2	Limpieza cause de quebrada: Se limpiaran los desperdicios que arrastra la quebrada cuando esta aumenta su caudal.	M2	75	19.00	1,425.00
3	Marcado y Trazado: Consiste en trazar los puntos de referencia que sirve de base para marcar las líneas de fluencia de los estribos. El terreno donde se construirán los estribos deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que infiera en el desarrollo de la actividad	M2	87	23.56	2,049.72
4	Excavación para cimiento ciclópeo: Se excavara a 1.5 mts para cimiento en los ejes de columnas y con una altura de 70 cm, desde el nivel del terreno natural previamente conformado.	M3	63	306.71	19,322.73

5	Fundición de zapata: Se combinara el concreto simple con piedra ripio de tamaño adecuado. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en sec0 hasta lograr un aspecto uniforme, se iniciara su colocación de capas alternadas de concreto simple y piedra, cuidando de guardar la proporción especificada, la primera capa será de concreto de 15 cms, de espesor.	M3	63	2,349.00	147,987.00
6	Encofrado y fundición de estribos: La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de zapatas de concreto 4000 psi con un concreto ciclópeo utilizando dosificación 1:2:2, con dimensiones y posiciones que indican los planos. La actividad consiste en la combinación de concreto simple con piedra ripión de tamaño adecuado	M3	31	2,786.32	86,375.92
7	Encofrado y fundición de aletas: La actividad incluye encofrado, fundido, desencofrado y curado de zapatas de concreto 4000 psi con concreto ciclópeo utilizando dosificación 1:2:2, con dimensiones y posiciones que indiquen los planos. La primera capa será de concreto de 15 cms, de espesor.	M3	49	2,652.00	129,948.00
8	Armado & colocado Hierro Vigas: Armado de vigas con dimensiones de 0.35x0.50 mts. con 8#6 y #3@0.12mts. La actividad incluye cortar, doblar, conformar anillos y colocar el acero de acuerdo a los calibres, dimensiones que indiquen los planos.	ML	52.8	1,256.78	66,357.98
9	Encofrado & fundición de Vigas: Incluye encofrado, fundido, desencofrado y curado de viga de concreto. Este trabajo consistirá en la construcción de una viga de concreto con una dimensión de 0.35 x 0.50 mts. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica, se considera un concreto con proporción 1:2:2	ML	52.8	1,799.00	94,987.20
10	Armado de hierro de losa: Este trabajo consistirá en el armado del petate de una losa de concreto con un espesor de 0.25 mts con varilla No. 6 a cada 14 cms y No.a/s: longitudinal y transversal.	M2	67	2,034.20	136,291.40
11	Fundición de losa: Incluye el encofrado, fundido, desencofrado y6 curado de losa de concreto. Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.25 mts la proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2.	M2	67	1,000.00	67,000.00
12	Armado de hierro de pretil: Armado de postes de pretil con dimensiones de 0.20x0.20 mts. Con 4#4 y #3 ?4 0.15 mts. La actividad incluye cortar, doblar, conformar anillos y colocar el acero de acuerdo a los calibres, dimensiones y posiciones que indiquen los planos.	ML	17	325.45	5,532.65

13	Encofrado & fundición de pretil: Este trabajo consistirá en la construcción de un poste de pretil para puente de 20x20 cms. La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de postes de pretil de concreto la proporción de concreto a utilizar es de 1:2:3	ML	17	462.30	7,859.10
14	Armado hierro solera para pretil: Este trabajo consistirá en armado con dimensiones 0.15x0.15, se usara varilla 4#4 & #3 @ 0.15 cms.	ML	26.8	256.45	6,872.86
15	Encofrado y fundición de solera de pretil: Con dimensiones de 0.20x0.20, se usara concreto de 4000 PSI con una dosificación de 1:2:2.	ML	26.8	376.40	10,087.52
16	Losa de concreto: Armado 0.25 cms, con petate de varilla #6 longitudinalmente @ 0.14 y #5 transversalmente @ 0.12 mts, con una dosificación de 1:2:2.	M3	19	2,145.00	40,755.00
17	Repello en pretil y solera e=1.5 1:3: La actividad consiste en la aplicación de repello hasta obtener un espesor de 1.5 cm, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, se utilizara mortero con proporción 1:3.	M2	16	156.34	2,501.44
18	Relleno Comp. con material selecto: Se realizara relleno de terraplenes, estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto necesario compactado en apas con espesor de 0.50m, por medio de compactadora.	M3	23	487.00	11,201.00
19	Pintura: Se pintara todo el pasamano del puente columnas, con color amarillo.	Gbl	1	1,570.00	1,570.00
TOTAL					845,074.72

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L 169,014.94 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE LEMPIRAS CON 94/100)**, equivalente al **20%** del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 185. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA Y SEIS DIAS (96)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **29 DE MARZO 2019. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **3,042.26 (Tres ml cuarenta y dos lempiras con 26/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **126,761.21 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 21/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **42,253.74 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 74/100)**, Como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, descripción de actividades, cronograma de actividades, estudio y diseño. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), La instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o En base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que EL EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS
El Ejecutor # 0308-1988-00015



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

13 de diciembre 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **321-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COLONIA NUEVA COMAYAGUA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.




CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 323-2018

ALQUILER DE CAMION PARA TRANSPORTAR POSTES DE MADERA PROYECTO SISTEMA DE ELECTRIFICACION

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **DANIEL ELIAS BANEGAS ZAVALA**, con identidad # 0306-1982-00452, RTN # 03061982004520, vecino y residente en la colonia Piedras Bonitas, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO,

Alquiler de camión para transportar 124 postes de madera desde el plantel de la ENEE en la ciudad de Tegucigalpa, hasta esta ciudad de Comayagua, estos postes serán utilizados en el proyecto de electrificación en las comunidades de Lagunitas de Esquipulas y El Tamarindo, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de camión para transportar 124 postes de madera (30pies) desde Tegucigalpa hasta la bodega municipal en esta ciudad de Comayagua	3	Viajes	9,000.00	27,000.00
					27,000.00

NOTA: Este contrato fue elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-481 # 267.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **27,000.00** (Veintisiete mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

1. El 12.5% que corresponde al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, fotografías y recibo por el valor correspondiente a cada pago.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.
- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la ejecución de las actividades será de 7 días hábiles, con fecha de finalización: **30 DE DICIEMBRE 2018**.

DECIMA PRIMERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

DECIMA SEGUNDA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA TERCERA:

ACEPTACION

Ambas partes, LA MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato: **POR ALQUILER DE CAMION PARA TRANSPORTE DE POSTES DE MADERA PARA SISTEMA DE ELECTRIFICACION** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 14 días del mes de diciembre del año 2018



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

DANIEL ELIAS BANEGAS ZAVALA
El Contratista: # 0306-1982-00452



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

14 de diciembre 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **DANIEL ELIAS BANEGAS ZAVALA** para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 323-2018, para brindar el servicio de: **"ALQUILER DE EQUIPO PARA TRANSPORTAR 124 POSTES DE MADERA DESDE TEGUCIGALPA HASTA LA BODEGA MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**,

A partir de esta fecha tiene 10 días para dar inicio a las actividades contratadas.

CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 328-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COLONIA CARLOS MIRANDA, COMUNIDAD DE LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **TRANSPORTES ANDARA M. S. DE R. L.** con permiso de operación **34339**, RTN # **08019016844508**, con ubicación en la comunidad de Piedras Azules, municipio de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **LUIS FELIPE ANDARA MARTINEZ**, con tarjeta de identidad No. **0301-1976-01265**, RTN # **03011976012655**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria (patrol, volqueta, vibro compactadora, retroexcavadora, camión cisterna), para mejoramiento de carretera en la colonia Carlos Miranda, comunidad de Las Liconas, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Conformación y cuneteo con patrol, tendido de material con un espesor de 10 cms, y ancho de 5 mts.	16	Horas	1,800.00	28,800.00
2	Viajes con volqueta de 5 M ³	20	Und	900.00	18,000.00
3	Compactación con vibro compactadora (500 mts)	8	Horas	1,200.00	9,600.00

4	Recolección de material con retro excavadora y cargado a las volquetas	12	Horas	800.00	9,600.00
5	Recolección con camión cisterna después del tendido y compactación del terreno	3	Horas	4,000.00	12,000.00
					78,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223**.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **78,000.00** (Setenta y ocho mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **21 DE ENERO 2019**.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto dieciocho por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **280.80** (Doscientos ochenta lempiras con 80/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:


- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA, EN LA COLONIA CARLOS MIRANDA DE LA COMUNIDAD DE LAS LICONAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 27 días del mes de diciembre 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad





TRANSPORTES ANDARA M. S. DE R. L.
El Contratista # **34339**





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

27 de diciembre 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **TRANSPORTES ANDARA M. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **328-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COLONIA CARLOS MIRANDA DE LA COMUNIDAD DE LAS LICONAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquaic@yahoo.com

CONTRATO # 329-2018

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **TRANSPORTES ANDARA M. S. DE R. L.** con permiso de operación **34339**, RTN # **08019016844508**, con ubicación en la comunidad de Piedras Azules, municipio de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **LUIS FELIPE ANDARA MARTINEZ**, con tarjeta de identidad No. **0301-1976-01265**, RTN # **03011976012655**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria (patrol), para mejoramiento de carretera en comunidad de Carboneras El Plan, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Conformación y cuneteo con patrol (ancho) 6.0 mts, x 6 KM.	30	Horas	1,800.00	54,000.00
TOTAL					54,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-475 # 223**.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **54,000.00** (Cincuenta y cuatro mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

AMPLIACIONES O ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.
- 2- **AMPLIACION**, se aplicara este término cuando se necesite contratar material adicional, siempre y cuando el monto sea mayor del 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 25 días hábiles contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **31 DE ENERO 2019**.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto dieciocho por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **194.40** (Ciento noventa y cuatro lempiras con 40/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:



- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA, EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 27 días del mes de diciembre 2018.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



TRANSPORTES ANDARA M. S. DE R. L.
El Contratista # **34339**



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

27 de diciembre 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **TRANSPORTES ANDARA M. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **329-2018 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO No. 332-2018

CONSULTORIA: CONFORMAR Y FORTALECER EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL PANACOMA PARA CONTRIBUIR AL MANEJO Y PROTECCION DEL AREA PROTEGIDA "PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE COMAYAGUA".

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, quien en delante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **ESTRATEGIAS DE PLANIFICACION, COMUNICACIÓN Y FORMACION (EPLANCOF)**, con ubicación en la colonia Nueva Valladolid Sur 4 cuadras al norte de la colonia Prados de Comayagua, ciudad de Comayagua, con representación legal en este acto por: **JORGE ALBERTO GARRIDO** con identidad # **0301-1974-01420**, RTN # **03011974014203**, solvencia municipal # **247095**; de aquí en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la **CONSULTORIA: CONFORMAR Y FORTALECER EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL PANACOMA, PARA CONTRIBUIR AL MANEJO Y PROTECCION DEL AREA PROTEGIDA "PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE COMAYAGUA"**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL:

Conformar y fortalecer mediante un proceso participativo el Comité Interinstitucional PANACOMA, mediante el establecimiento de alianzas y mecanismos de coordinación con las diversas organizaciones presentes en el área protegida, con el fin de asegurar la sostenibilidad, manejo y conservación para beneficio de las poblaciones dentro y en el área de influencia del área protegida.

SEGUNDA:

PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA:

1. Plan de trabajo e informe de Revisión de fuentes de información disponibles del consultor.
2. Documento de la estrategia para la conformación y funcionamiento del comité para el Parque Nacional Montaña de Comayagua; con sus respectivos documentos respaldo.



3. Acta de conformación y organización del Comité Interinstitucional, con su respectivo plan estratégico de trabajo y su reglamento.
4. Informe final del proceso completo desarrollado en la presente consultoría (fotográfico y narrativo).

Todos los productos deberán ser presentados en versión impresa y digital y entregar 7 originales y en digital (versión PDF y editable), e impresas, así como la entrega de respaldos en versión original de las reuniones interinstitucionales y con demás actores claves (listados de participantes, actas de corporación etc).

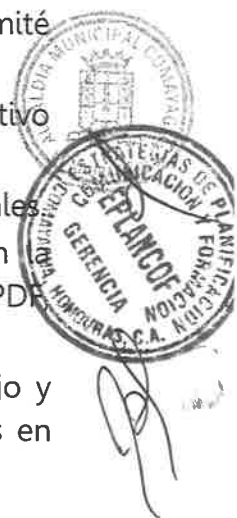
TERCERA: ACTIVIDADES GENERALES

Elaborada la estrategia y consolidado el Comité Interinstitucional del PANACOMA para establecer alianzas para implementar el Plan de Manejo.

- Socialización del plan de trabajo a realizar con actores primarios
- Establecimiento del equipo de trabajo, control y seguimiento
- Identificación de los actores e instituciones con influencia en el PANACOMA
- Reuniones con actores relacionados con el manejo del AP
- Elaboración de la estrategia para la conformación y funcionamiento del comité interinstitucional.
- Conformación y organización del comité interinstitucional con su respectivo plan estratégico de trabajo y reglamento.
- Socialización de los resultados finales con actores y corporaciones municipales
- Presentación de un informe final del proceso completo desarrollado en presente consultoría (fotográfico y narrativo en formato Microsoft Word, PDF, JPEG;), 3 originales en digital e impresos.
- Documentos finales impresos de la estrategia, Plan Estratégico de Trabajo y Reglamento (7 originales y presentación de CD conteniendo los archivos en formato PDF, Microsoft Word y JPEG).

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se Compromete a:

- a) Además de las contenidas en otras cláusulas a pagar puntualmente cada solicitud de pago de este contrato contra la entrega de los productos.



CUARTA:**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Para la ejecución de este contrato, EL CONSULTOR se compromete entregar a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD las actividades descritas con duración de: Noventa días (90) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos 06 DE ABRIL 2019.

QUINTA:**MONTO Y FORMA DE PAGO.**

El monto de este contrato es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (120,000.00)**, pagado con fondos provenientes de **FAPVS** (Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre/ICF), Este monto comprende: **"CONSULTORIA PARA CONFORMAR Y FORTALECER EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL PANACOMA"**, y estará sujeto a la deducción del impuesto sobre la renta conforme a la Ley.

SEXTA:**FORMA DE PAGO**

El valor de la consultoría será definido en función de las propuestas económicas presentadas. El pago de honorarios se hará de la siguiente manera:

Detalle Desembolsos	Porcentaje	Productos a Entregar Validados por ICF	Tiempo
1° desembolso	20%	<ul style="list-style-type: none"> Plan y cronograma de trabajo Ayuda memoria o informe de la socialización del Plan de Trabajo a realizar con actores primarios. Informe de revisión de fuentes de información disponibles. 	Mes # 01
2° desembolso	40%	<ul style="list-style-type: none"> Documentación de la estrategia para la conformación y funcionamiento del Comité, con sus respectivos documentos de respaldo. Acta de conformación del Comité Interinstitucional. 	Mes # 02
3° desembolso	30%	<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico de trabajo y Reglamento del Comité. Informe final del proceso completo desarrollado en la presente consultoría (fotográfico y narrativo). 	Mes # 03



SEPTIMA:

GARANTÍAS. La Garantía de cumplimiento del contrato será deducida en cada desembolso en valores equivalentes al 10% del monto estimado, esta garantía respaldará el cumplimiento de las obligaciones del consultor, en caso de incumplimiento de partes o todo el contrato por el CONSULTOR y si este no subsana tales reclamos, los valores retenidos en este concepto serán ejecutados a favor de la MUNICIPALIDAD.

OCTAVA:

ORDEN DE INICIO. La Orden de Inicio será efectiva 10 días después de la firma del presente contrato.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:

Todos los productos generados por esta Consultoría será propiedad exclusivamente de la Municipalidad de Comayagua.

DECIMA:

SANCIONES

1) La no entrega del Programa-Calendario por parte de EL CONSULTOR dará lugar a la suspensión del contrato por un período de 15 días calendario y si pasado este término persiste el incumplimiento, se procederá de inmediato a la rescisión del contrato en forma definitiva.

2) En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **432.00** (Cuatrocientos treinta y dos lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA:

CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que cause graves daños y/o perjuicios.
2. Por deficiencia, o mala ejecución de las actividades a realizar.
3. A requerimiento de la MUNICIPALIDAD o del CONSULTOR, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la implementación de la actualización, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo.
4. Por incapacidad manifiesta del CONSULTOR para realizar las actividades.
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.



6. Si el CONSULTOR se rehusare a proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente las actividades o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.
7. La suspensión de los desembolsos por parte de la MUNICIPALIDAD debido a las causales anteriores, no libera de responsabilidad al CONSULTOR de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese otorgado LA MUNICIPALIDAD.
8. Todas las causales que se encuentren establecidas en la **Ley de Contratación del Estado** y Ley de Municipalidades que sean aplicables.

El CONSULTOR, se compromete a no tratar explícita o implícitamente y bajo ninguna circunstancia, temas religiosos, políticos y partidarios, en la realización de las actividades en la ejecución del presente contrato, las que deberán realizarse desde una perspectiva de absoluto tecnicismo y profesionalismo.

Cualquier denuncia al respecto será investigada exhaustivamente por LA MUNICIPALIDAD y de comprobarse su veracidad, será causa de disolución automática del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

MODIFICACION AL CONTRATO.- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los suscriptores del mismo.

DECIMA TERCERA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionados directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio en el cumplimiento del presente contrato, el CONSULTOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de LA MUNICIPALIDAD y el asunto se someterá ante el Tribunal competente.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACIÓN.- Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 27 días del mes de diciembre 2018.




CARLOS MIRANDA
La Municipalidad




EPLANCOE (34446)
Jorge Alberto Garrido
0301-1974-01420